



Tuluá, 26 de junio de 2024

Señores:

CONSULTORA INTEGRAL DE OCCIDENTE S.A.S.

CI 42 24 83

Mail: conoccidentesas@gmail.com

Cel. 3165343385

Tuluá



Asunto: Solicitud de Concepto Conforme a las Actividades Contempladas en el Contrato de Prestación de Servicios No 200-11.4-032

Cordial saludo,

Con base en el Contrato de Prestación de Servicios No 200-11.4-032 el cual tiene por OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN EN LAS DIFERENTES AREAS DEL INSTITUTO PARA LA VIGENCIA 2024", de manera comedida le solicito expedir concepto con alcance Legal y Tributario del caso que se plantea a continuación y que se considera de importancia relevante para el desempeño administrativo del INFI, por los impactos de tipo contable, legal y fiscal que se puedan generar en las decisiones contractuales a que haya lugar.

El INSTITUTO suscribió contrato de Mandato No 200-11.4-005 con el Contratista ASOFERIAS DEL SUROCCIENTE COLOMBINAO, por valor de \$ 166.600.000.00 incluido IVA. El OBJETO del contrato en mención es "CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIO DENOMINADA COLISEO DE FERIAS MANUEL VICTORIA ROJAS PARA LA VIGENCIA 2024" razón por la cual, el mandatario queda facultado para realizar eventos feriales y demás eventos tendientes a la explotación comercial del coliseo de ferias Manuel Victoria Rojas, la explotación comercial se realizará a favor el mandante. (Adjunto copia del contrato)

El gobierno Municipal a través del Decreto No 200.24.390 de fecha abril 23 de 2024, suspende la realización de eventos masivos que sean desarrollados en el espacio público, en toda el área urbana y rural del municipio de Tuluá por el tiempo de vigencia del presente decreto, el cual tiene vigencia hasta el 31 de julio de 2024.

Esta situación afecta el cumplimiento del objeto del contrato de mandato en el entendido que el evento ferial que estaba proyectado para el mes de junio del presente año y se constituye como el más representativo a nivel de ingresos como soporte para la proyección financiera de estimación de flujo de caja de INFITULUA, como también para el cálculo del

Carrera 26 # 24 - 08 Tuluá - Valle del Cauca

Celular: 310 4955875 - 314 3134275

Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co







porcentaje de administración que se debe reconocer a ASOFERIAS como pago por las actividades que va a ejecutar en calidad de mandante.

A la fecha ASOFERIAS ha facturado y recibido ingresos por concepto de alquiler de espacios y publicidad de la feria; dada la situación estos dineros deben ser devueltos a los clientes.

De igual forma de febrero a la fecha ASOFERIAS ha realizado contrataciones y pagos a nombre de INFITULUA por concepto de mantenimiento, recuperación y rehabilitación del Coliseo de Ferias.

La situación al día de hoy requiere terminar el contrato de mandado suscrito con ASOFERIAS, razón por la cual e invocando el contrato 200.11.4-0032 suscrito con su firma de manera respetuosa le solicito me conceptúe en el sentido de:

- Cuál sería la forma legal recomendada para la terminación del mismo
- Cuál debe ser el procedimiento según las normas que rigen a INFITULUA y las que regulan esta clase de contrataciones, se debe llevar a cabo para responder por el reintegro a los clientes que ya habían depositado dineros a Asoferias para participar en la feria de Tuluá 2024.
- ¿En cuanto al pago de la comisión por el pago de la administración delegada el cual se calcula sobre el valor de los ingresos, legal, fiscal y contablemente como debemos proceder?

Si bien los conceptos, NO son vinculantes, es claro que, al contar con el apoyo de su firma en cuanto a la asesoría y brindar apoyo en aspectos jurídicos, contables y tributarios, esta opinión será tomada en cuenta y como base para determinar el procedimiento a seguir.

Agradezco su amable y pronta respuesta.

Atentamente,

NANCY ELENA SOSSA CHAVARRIA
Directora Administrativa y Financiera